

Conclusión

Segunda Reforma Agraria: una historia que incomoda

En este texto hemos expuesto los elementos más distintivos del proceso agrario boliviano que comenzó en 1996 –en pleno periodo de reformas neoliberales– que solo ahora, después de casi dos décadas, parece estar encaminado a su última etapa. Aunque los avances en la titulación de tierras han sido documentados y divulgados con cierta regularidad por el Estado, no se puso suficiente énfasis en las conexiones entre los resultados alcanzados y los objetivos de transformación de la desigual estructura agraria. Con pocas excepciones, la práctica más común desde las instituciones públicas ha sido evaluar el avance del saneamiento en términos de números de hectáreas tituladas, sin que interese mucho si este proceso conlleva también la transferencia de derechos propietarios a manos de los sectores rurales excluidos. Los millones de hectáreas de tierras tituladas y saneadas, además de distraer la atención de lo que en realidad importa, han alimentado en el imaginario colectivo la idea de que la reforma agraria consiste en un simple registro catastral de tierras.

La ley de tierras de 1996 (Ley INRA) guarda líneas de continuidad y a la vez tiene rupturas con la histórica Ley de Reforma Agraria de 1953. Ratifica los principales preceptos de carácter revolucionario y redistributivo, preserva la columna vertebral de la institucionalidad agraria, incluso no modifica disposiciones técnicas obsoletas, por ejemplo, los tamaños mínimos y máximos de las propiedades o la carga animal de cinco hectáreas por cabeza de ganado vacuno. Puesto que no ha sustituido por completo a la anterior ley, algunos consideran que más bien es la continuidad del anterior proceso agrario. En cuanto a los principales puntos de ruptura, éstos surgen de la

adopción de nuevos procedimientos de intervención estatal donde predominan rutinas técnicas y jurídicas por encima del uso del poder político legítimo (es decir conforme a las leyes) como fueron la 'afectación' y la expropiación de latifundios en los años cincuenta del siglo pasado. Por esta razón, la Ley INRA de 1996 sembró más dudas que certezas sobre su efectividad para corregir injusticias agrarias de carácter histórico. Dado que no resultó tan revolucionaria como su predecesora, pocos llegan a reconocerla como una segunda Reforma Agraria. Sin embargo, si escarbamos un poco más allá de estas continuidades y debilidades, la Ley INRA ha inaugurado una nueva etapa, suspendiendo por completo los trámites y procesos agrarios anteriores, sustituyendo el CNRA y el INC por el INRA y determinando el 97 por ciento del territorio nacional como área de intervención. En este sentido desde el momento de su vigencia ningún derecho o título de propiedad tenía validez legal hasta su revisión, certificación y re-titulación. Al implementar nuevos procedimientos agrarios y suspender la vigencia de los derechos adquiridos anteriormente, la ley en cuestión inauguró un nuevo ciclo agrario. En este sentido desde hace casi dos décadas estamos frente a la segunda Reforma Agraria boliviana. Por supuesto, esto no quiere decir que este nuevo ciclo goce de legitimidad y aceptación, especialmente entre las mayorías rurales. Tal como hemos explicado en este trabajo, las reformas agrarias pueden ser revolucionarias, conservadoras, liberales o neoliberales. Dicho de otra forma, pueden perturbar el *status quo* en la tenencia de la tierra o pueden ser simplemente utilitarias a los intereses de las élites agrarias.

El componente revolucionario ha tenido dos momentos cruciales. El primer momento es previo a la aprobación de la Ley 1715, entre cinco a diez años antes de 1996. Son años de denuncia y exposición pública de cómo el CNRA había sido cooptado por completo por el poder político y por los 'barones del oriente'¹ para distribuirse grandes extensiones de tierra en la Amazonía, oriente, chiquitanía y el chaco, burlando cualquier procedimiento regular de

1 Esta frase es tomada del trabajo "Los barones del Oriente: el poder en Santa Cruz ayer y hoy" (Soruco, Plata y Medeiros 2008).

adjudicación, dotación o distribución. Un primer intento por frenar estas arbitrariedades vino del gobierno de Hernán Siles Suazo para revertir al dominio del Estado todas las propiedades tituladas en la gestión de Luis García Meza (1980-1982). Esta medida presidencial anuló títulos ejecutoriales por 2,8 millones de hectáreas pero esta cantidad significativa de tierra revertida apenas era una pequeña muestra. La CSUTCB jugó un papel destacado en esos años y con apoyo de varias personalidades, elaboró el proyecto de Ley Agraria Fundamental (LAF)² que además de condenar el neolatifundio, reinterpretaba el eslogan de lucha como “la tierra es para quien la trabaja personalmente”. Años más tarde estalló el caso “Bolibras” cuando el ex ministro de Educación, Hedim Céspedes Cossío, intentaba apropiarse de más de 100 mil hectáreas de tierra en el municipio de Pailón (Santa Cruz). A raíz de este hecho, irrumpió con fuerza un debate de alcance nacional sobre la necesidad de crear una nueva institucionalidad agraria y proceder a la verificación de los derechos de propiedad en toda la región de tierras bajas, particularmente de ganaderos, agroindustriales y madereros. En noviembre de 1992, el gobierno de Jaime Paz Zamora dispuso la intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y del Instituto Nacional de Colonización (INC), nombrando como interventora a la abogada agrarista Isabel Lavadenz.

Aunque es problemático estimar el impacto de estas luchas políticas, lo cierto es que lograron modificar la correlación de fuerzas de ese momento y, al hacerlo, evitaron la consolidación de los ‘latifundios especulativos’. No sabemos cuántos, pero años más tarde mu-

2 Los borradores del proyecto de la LAF fueron redactados por Isaac Sandoval Rodríguez (asesor de la CSUTCB en esa época), Silvia Rivera y Xavier Albó. La comisión de trabajo estaba integrada por varias personas comprometidas con la causa campesina como Susana Chiarotti (una de las fundadoras del CEJIS). El dirigente Simón Quispe de la misma organización contribuyó con su visión clarificadora de la realidad del campesinado. Jenaro Flores, en calidad de máximo dirigente de la CSUTCB, entregó copias del documento aprobado en congreso campesino al presidente Hernán Siles Suazo y al Congreso Nacional el 2 de agosto de 1984 en un acto multitudinario en la plaza Murillo (CEJIS 2003, 8).

chos de los títulos ejecutoriales de esta época no fueron exhibidos como material documental por parte de los latifundistas para iniciar el proceso de saneamiento de la propiedad agraria³. El rechazo sistemático a la Ley 1715 (INRA) por parte de las élites agrarias del oriente y Amazonía fue un intento corporativo por afianzar la validez de los títulos ejecutoriales obtenidos de forma arbitraria en los últimos años del CNRA. Durante la discusión de los contenidos de la ley, los empresarios agropecuarios que trabajaban efectivamente la tierra tenían demandas diferenciadas con respecto a los latifundistas especuladores. Mientras los primeros pedían “seguridad plena” para sus derechos de propiedad y disminución de impuestos, los otros exigían “seguridad inmediata” mediante disposición expresa de saneamiento automático de sus títulos obtenidos del CNRA. Esto último no ocurrió. En consecuencia, las luchas políticas encabezadas por los campesinos, ‘campesinistas’ y defensores de la reforma agraria de esa época frenaron la pretensión de los especuladores de consolidar alrededor de 20 millones de hectáreas⁴ que, de haber ocurrido, habría duplicado y consolidado el total de propiedades en manos de medianos y empresarios agropecuarios.

El segundo momento revolucionario ocurre en el periodo 2006-2009, cuando finaliza el plazo de los 10 años de saneamiento (1996-2006) y el gobierno de Evo Morales, en su primer año de gestión, pone en marcha una nueva política de tierras denominada “Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria”. Los primeros tres años de reconducción son decisivos tanto para la protección legal de los derechos colectivos y territorios indígenas de las tierras bajas como para instrumentalizar los conceptos de reversión

3 Otra manera de verificar si realmente llegaron a reclamar la validez de los derechos adquiridos es mediante la verificación de cantidad de tierras revertidas al dominio del Estado. Dado que las reversiones han sido la excepción y no la regla en Santa Cruz y Beni, se puede asumir que los trabajos del INRA no han sido obstaculizados por demandas legales de reconocimiento de los títulos ‘chutos’ entregados arbitrariamente por el CNRA hasta el año 1992.

4 En el capítulo anterior hemos explicado con detalle que este número de hectáreas corresponde a la “distribución legal” de carácter ficticio y especulativo en los últimos diez años de vigencia del CNRA (1984-1993).

y expropiación cuyo desarrollo había quedado atrofiado en los gobiernos anteriores. Sin desconocer la importancia de este periodo para la acelerada titulación de las TCO⁵, el hecho de mayor trascendencia consiste en la modificación del procedimiento de saneamiento explícitamente dirigido a extirpar los componentes propios de la “reforma agraria asistida por el mercado”.

Los importantes cambios normativos introducidos el año 2006 ordenan que la reversión tiene lugar por el incumplimiento parcial o total de la FES, de ese modo el pago del impuesto a la tierra por parte de los grandes propietarios ya no los libera de la eventual recuperación de tierras a dominio del Estado. Además, las tierras fiscales (expropiadas o no) solo pueden distribuirse exclusivamente a campesinos e indígenas de forma colectiva mientras que la adjudicación (venta de tierras fiscales) en concursos públicos fue anulada⁶. El INRA tiene el mandato de sanear directamente y sin “terciarización” o contratación de empresas privadas de saneamiento. También crea mecanismos más expeditos para la intervención política del Estado (competencias de actuación y denuncia) y amplía el rol de control social de las organizaciones campesinas e indígenas para activar procesos de reversión y expropiación. En otras palabras, los cambios introducidos el año 2006 a la norma agraria, estuvieron concebidos para que el saneamiento concluya con la recuperación de tierras de mediana propiedad y empresa agropecuaria para que sean transferidas a manos de campesinos e indígenas de forma colectiva (TCO o propiedad comunaria)⁷.

5 Por supuesto que también se han reconocido y titulado varias TCO en tierras altas durante este periodo. Tiene su propia importancia y connotación aunque ciertamente no es equiparable a las tituladas en tierras bajas por tratarse de formalizaciones de dominios territoriales preexistentes en la región andina.

6 La Ley 3545 de Reconducción de la Reforma Agraria admite la figura de expropiación a ‘precio justo’ cuando exista necesidad pública de tierras para su dotación a campesinos e indígenas.

7 Alejandro Almaraz, ponderando los cambios introducidos en 2006, señala que este es el comienzo de un nuevo ciclo de reforma agraria no solo por los cambios normativos sino por los resultados de redistribución logrados en los primeros años de aplicación de la Ley 3545. En esta mirada, la Ley INRA habría sido más bien el inicio formal de la segunda Reforma Agraria (Almaraz 2015).

Este periodo es revolucionario no tanto por los resultados alcanzados en la titulación o redistribución de tierras sino por haber concretado mecanismos operativos más afines con una “reforma agraria dirigida por el Estado”. La política de tierras del año 2006 es un cambio trascendental pero no suprime la Ley INRA ni el mecanismo de saneamiento. Por un lado, este hecho confirma que la Ley de 1996 no fue una simple adopción del proyecto de Ley del Instituto Nacional de Tierras (INTI), diseñado para Bolivia por el Banco Mundial mediante el PNAT pero, por otro lado, la Ley INRA tampoco dejó de ser una versión híbrida, entre postulados de justicia social y dogmatismos ideológicos de libre mercado. El mecanismo de saneamiento de la propiedad agraria siguió siendo el eje conductor del proceso de titulación de tierras. Pero es probable que la mayor debilidad de la “Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria” haya tenido su origen en la radical postura antineoliberal del gobierno nacional (durante ese periodo), que lo empujó a utilizar el concepto de ‘neoliberalismo’ como una categoría maestra capaz de interpretar y luego desahuciar la propiedad individual demandada por el sector campesino. Pudo más el uso del término en cuestión como una herramienta de crítica antes que como una categoría conceptual analíticamente difícil de manejar y resistente a generalizaciones o simplificaciones⁸. La aversión de las autoridades agrarias a las demandas campesinas de titulación individual y dotación de

8 El ‘neoliberalismo’ sufrió una evolución conceptual acelerada desde, en sus inicios, una referencia específica a políticas de desregulación del mercado hasta agendas políticas de la clase dominante, pasando a describir de forma generalizada una gama muy amplia de fenómenos reales. Por supuesto, las críticas señalan que a pesar de ser un concepto pobremente definido, tiene una presencia ‘omnipresente’ y casi siempre es ‘invocado’ por los críticos de las políticas que pretenden eliminar toda forma de intervención del Estado en la economía (Venugopal 2015). El problema con el uso abusivo y poco riguroso de ‘neoliberalismo’ es que a veces desemboca en interpretaciones sesgadas sobre realidades concretas que no son mercantilistas pero guardan ciertas similitudes con la economía de libre mercado. Por ejemplo la agricultura campesina tradicional o parcelaria está basada en la tenencia privada/familiar de la tierra y parcialmente interactúa con el mercado, llegando incluso a depender de forma creciente del mismo, pero no por ello son unidades agropecuarias capitalistas o génesis *per se* de procesos de mercantilización y diferenciación campesina.

tierras a título familiar abrió lagunas y distanciamientos que pronto serían decisivos para el cierre de este periodo excepcional. En cualquier caso, no sabremos con certeza los alcances y el potencial real de los cambios agrarios introducidos dado que, a inicios de 2010, el gobierno dio un giro radical en su política de tierras⁹.

Una de las principales interrogantes planteadas ha sido cuáles son los resultados y qué fuerzas operan detrás del proceso de titulación. Para esto, una primera cuestión a dilucidar es constatar si ha cambiado o no esa estructura agraria ‘dual’ que dio origen a la segunda Reforma Agraria. La imagen simplificada que tenemos es que, por un lado, se encuentra la agricultura empresarial (mediana y grande) que usa capital de forma intensiva, produce materias primas agrícolas y está orientada al mercado externo y, por otro lado, se encuentra la agricultura a pequeña escala, integrada por unidades de producción campesinas e indígenas, basada en el uso intensivo de la fuerza de trabajo familiar y gestionada por hogares cuyas formas de subsistencia se extienden a trabajos no agrícolas y extraprediales. Mientras la agricultura empresarial es considerada “moderna” y estratégica, la agricultura campesina e indígena es considerada “tradicional”, sin mayor función económica que la provisión de mínimas condiciones de vida para las familias del campo. Esta dualidad agraria ha sido interpretada como reflejo de la coexistencia del latifundio y el minifundio.

Sin embargo, si bien tal representación –simplificada y esquemática– no está del todo apartada de la realidad, el agro boliviano no es ajeno a las recientes transformaciones donde el tamaño de la tierra es apenas uno más de varios factores explicativos. Por ejemplo, la mayoría de las TCO de tierras bajas tienen una extensión territorial

9 La aprobación de la nueva Constitución Política del Estado mediante referéndum el año 2009, incorpora las principales demandas de los sectores corporativos de la agro empresa del oriente y Amazonía y conduce al pacto productivo entre el gobierno y la agro empresa que se concreta en la Agenda Patriótica 2025 y en la Cumbre Agropecuaria de 2015, con el argumento de fortalecer la seguridad con soberanía alimentaria y –ante la caída de los precios del petróleo– potenciar a Bolivia en el papel de exportador de alimentos y productos agroindustriales.

mucho mayor que cualquier comunidad campesina de minifundistas de la zona andina pero, y a pesar de ello, las familias indígenas siguen practicando una agricultura de subsistencia a pequeña escala en pequeñas parcelas habilitadas en el monte (llamadas 'chacos'). El factor limitante no es la tierra sino la fuerza de trabajo familiar y las restricciones legales, además de la ausencia de capital y tecnología. No son minifundios pero no necesitan tal condición para formar parte de la agricultura a pequeña escala. Lo mismo se puede decir de las extensas TCO de Oruro y Potosí que en su mayor parte son tierras yermas, sin acceso a riego ni vegetación, se encuentran a grandes alturas y solo una mínima parte es apta para la agricultura y ganadería. No obstante, el saneamiento también ha develado un campesinado capitalizado y convertido en pequeño productor de mercancías. Ahí están los campesinos-colonizadores, productores de la hoja de coca, soya, quinua y otros cultivos comerciales. Principalmente son enclaves territoriales de las zonas de colonización y en las 'zonas de transición' entre la región andina, la Amazonía y el oriente boliviano. Este sector que ha consolidado sus derechos mediante la titulación de tierras como pequeños propietarios; si bien es parte de la agricultura familiar, accede de forma creciente a tecnología, capital, servicios financieros y destina su producción para el mercado¹⁰. También podemos diferenciar otro grupo de pequeños productores que todavía producen alimentos, algunos de forma diversificada y para el mercado interno. Entre ellos están lecheros, campesinos ganaderos, horticultores, fruticultores, castañeros, entre otros. Es notable la consolidación de este sector de pequeños propietarios en los valles cruceños y cochabambinos y algunas zonas de tierras bajas.

10 Las colonias menonitas ingresan a esta categoría y la gran mayoría están asentadas en la "zona de expansión" agroindustrial de Santa Cruz. Muchos menonitas son agricultores que están adoptando muy rápidamente maquinarias modernas, agroquímicos y semillas transgénicas para formar parte del negocio de producción de materias primas de exportación. Un reciente estudio subraya la manera en que coexiste en un mismo territorio con el capitalismo agrario boliviano este sector de más de 57 mil menonitas organizados en 55 colonias (Kopp 2015).

Al volcar la mirada hacia los medianos propietarios y empresas agropecuarias, también nos encontramos con una amplia variedad de situaciones y tipos de sistemas de tenencia de la tierra. Como hemos abordado al inicio de esta sección, el ‘latifundio especulativo’ que tuvo existencia legal durante los últimos años de vigencia del CNRA, es marginal en la estructura de tenencia de la tierra actual y no precisamente por la intervención técnica y jurídica que manda la ley (el saneamiento como lucha jurídica) sino por las luchas sociales y políticas previas al proceso de saneamiento. Tampoco todas son propiedades latifundiarías clásicas en manos de una burguesía rural. El latifundio moderno tiene otras características. No se sustenta en la explotación de mano de obra barata de campesinos y trabajadores rurales sino en capital y uso intensivo de (bio)tecnología. Hoy en día, los medianos y grandes propietarios de tierras no conforman una clase social propiamente rural porque no tienen necesidad de gestionar de forma directa sus propiedades y el control de la producción. Las nuevas formas de organización de la agricultura comercial conforman una diversidad de actores con diferentes escalas, modalidades y maneras de relacionarse con los territorios locales. Los contratos de producción como el arrendamiento, “partida” (aparcería), la prestación terciarizada de servicios agrícolas (contratistas) o el contrato de *joint venture* para puesta en producción de tierras; se presentan como eslabones intermedios que tienden a separar al propietario de la producción y a crear un mercado de tierras donde en lugar de transar derechos de propiedad y tenencia, se negocian derechos de uso parciales, condicionados y delimitados en el tiempo, bajo distintas formas de arreglos. Dado que las oportunidades de puesta en producción son múltiples (contratar servicios, arrendar o compartir riesgos), las propiedades medianas y grandes a menudo están subdivididas para maximizar oportunidades, ingresos y, en contrapartida, reducir riesgos, costos y sobreexposición a las leyes.

Sin embargo, el saneamiento es un mecanismo y colección de herramientas técnicas y jurídicas que no tiene correspondencia con estas nuevas formas de organización y manejo de las propiedades comerciales. De hecho, para el saneamiento la unidad del registro catastral es la parcela (por tanto genera un título ejecutorial por

cada parcela de tierra), de modo que un propietario, ya sea familiar o empresa agropecuaria, puede tener tantos títulos de propiedad como parcelas tenga. Esto quiere decir que, al no ser el beneficiario o la UPA la unidad de registro catastral, los datos de saneamiento tienen evidentes limitaciones desde su conceptualización para exponer cuántas propiedades existen y qué extensión total tienen las parcelas tituladas por cada beneficiario. A pesar de ello y sustentados en las evidencias expuestas sobre la multiplicación acelerada de los predios titulados en las zonas más productivas y sin procesos redistributivos, podemos concluir que las tierras en disputa han sido retenidas por la misma clase agraria dominante, ya no en forma de grandes propiedades protegidas por unos cuantos títulos de propiedad a nombre de pocos titulares (beneficiarios) sino en forma de propiedades fraccionadas bajo numerosos títulos agrarios a nombre de muchas personas o familias, los llamados “palos blancos” y sociedades o “personas jurídicas”.

En suma, a principios de los años noventa del siglo pasado la estructura agraria estaba visiblemente polarizada. Como advertía Paz (2003, 46), Bolivia ha “transitado de una estructura donde predominaba la hacienda feudal, seguida de la comunidad originaria y muy secundariamente de la pequeña producción parcelaria –toda ella articulada al capitalismo minero [...]–, hacia una estructura donde la hegemonía la ejerce la empresa agraria que, representando el 10 por ciento de las unidades agropecuarias, monopoliza el 90 por ciento de la tierra, frente a la pequeña propiedad parcelaria de los campesinos que representando el 90 por ciento de los productores, sólo tiene acceso al 10 por ciento de la tierra”. Hoy, los resultados del saneamiento sugieren que los intereses económicos y nuevos mecanismos de control de la renta agraria, más que modificar el carácter dual de agro, han complejizado su organización, las relaciones sociales y económicas y las alianzas que se gestan entre el agro-capital y el Estado, pero también entre el agro-capital y los agricultores familiares capitalizados. Esta complejización apunta a organizar a los productores al menos en tres grandes sectores: un sector núcleo que controla la renta de la tierra, un sector semi-periférico cuya viabilidad depende de los nexos subordinados que mantenga con los

intereses del primero y un sector excluido (pero mayoritario) que no es utilitario para este nuevo régimen agrario. Aunque los datos del Censo Agropecuario 2013 son preliminares y no están desagregados para un análisis minucioso, dan una pauta: el sector núcleo y semi-periférico (llanos y Amazonía), representando el 18 por ciento de las unidades agropecuarias controla el 66 por ciento de la tierra, mientras que el sector excluido representando el 82 por ciento de las unidades agropecuarias controla el 34 por ciento de la tierra (altiplano, valles y chaco). La situación reciente no es tan extrema como la anterior porque la discusión previa y la implementación de la segunda Reforma Agraria detuvieron los acaparamientos especulativos, se reconocieron las TCO a favor del sector indígena marginado del proceso anterior y también entra en escena la consolidación de los campesinos-colonizadores y pequeños productores semi-periféricos¹¹. Pero cuando se trata de las tierras con el más alto valor agrícola y ganadero, la segunda Reforma Agraria no hizo más que consolidar las propiedades preexistentes y, en el último periodo (2010-2014), acelerar este proceso y convertir el saneamiento en un mero procedimiento “formalizador” del registro catastral de tierras de medianas y grandes propiedades.

Habíamos señalado que las reformas agrarias tienen implicaciones políticas porque suponen alteraciones de fondo en las relaciones desiguales de poder. El requisito crucial es la ruptura de la coalición entre la élite política (la clase gobernante) y las élites agrarias. En el primer periodo de 1996-2006 esto evidentemente no ha ocurrido. La estrecha relación política entre los distintos gobiernos de turno y la clase terrateniente cruceña ha persistido por encima de las tensiones por el saneamiento pero esa alianza no fue utilizada para la ejecu-

11 El último Censo Agropecuario de 2013 muestra que la superficie total declarada en propiedad es de 34,9 millones de hectáreas, cifra que varía apenas en un millón de hectáreas (3 por ciento) del total de tierras con potencial agrícola y ganadero que se ha estimado en 33,8 millones de hectáreas (ver capítulo 4, punto 1). Esta convergencia es orientadora para entender que el saneamiento contabiliza y suma tierras tanto con potencial productivo como tierras marginales mientras que los propietarios focalizan su atención solo en las que tienen uso y potencial productivo.

ción del “saneamiento integrado al catastro” (CAT-SAN), es decir, para titular las tierras más productivas de manera ágil y despolitizada, con la finalidad de estimular inversiones y el funcionamiento del mercado de tierras. Las zonas CAT-SAN incluían titulaciones de las zonas de colonización y esto pudo haber obstaculizado lo planeado. Aunque más de 1,7 millones de hectáreas de medianas y grandes propiedades han sido consolidadas en ese periodo, el sector empresarial en su mayoría optó por evitar la aplicación de la ley de tierras y la coalición con el poder político sirvió para este fin, para frenar y postergar el proceso¹². En el siguiente periodo (2007-2009) no hay duda de que la coalición estaba rota entre el poder político y los empresarios agropecuarios. La modificación de la Ley INRA exacerbó esa confrontación al extremo y cambió el escenario político. En gran medida, el nuevo marco legal fue la expresión de la nueva clase gobernante, esto es, del Movimiento al Socialismo (MAS) y las organizaciones sociales de indígenas, campesinos, originarios e interculturales (Pacto de Unidad). Esta reconfiguración del poder político creaba las condiciones políticas necesarias para la reconducción de la reforma agraria.

Al margen de la debilidad subrayada antes –enfoque colectivista y hostilidad hacia la propiedad individual del sector campesino– la alianza alcanzada entre el poder político y las organizaciones sociales del campo para gestar un proceso agrario revolucionario no se solidificó ni avanzó lo suficiente porque tuvo al frente al menos dos fuerzas externas. Una, la relativa disminución de las tasas de pobreza en el área rural por influjo de los nuevos programas sociales y “transferencias condicionadas de recursos públicos” implementados por el gobierno de Evo Morales. Esto atenuó las fuerzas reivindicativas de los campesinos e indígenas, al igual que entre sus principales líderes y dirigentes quienes comenzaron a formar parte

12 Durante los conflictos por la autonomía departamental en 2007, los grupos de poder agrario de Santa Cruz ratificaron su postura de no depender del gobierno nacional para la titulación y administración de tierras. El estatuto autonómico aprobado antes de la CPE, creaba el Instituto Departamental de Tierras (IDT) como la única entidad responsable del proceso de titulación, política de tierras y distribución de tierras fiscales o públicas (GADSC 2008, 15).

de la burocracia estatal, a nivel central y a nivel de los gobiernos departamentales y municipales. El sujeto revolucionario (el campesinado sin tierra y con poca tierra) perdió sus espacios de autonomía de clase por su participación en el poder estatal. Las oportunidades de control de fondos públicos por parte de algunas capas dirigenciales nacionales e intermedias (por ejemplo el manejo arbitrario del FONDIOC) introdujeron tensiones y pugnas entre los distintos sectores que terminarían por debilitar la cohesión interna del Pacto de Unidad. La segunda fuerza externa provino de la agricultura comercial en auge debido a la creciente demanda mundial de materias primas agrícolas, particularmente de soya y la llegada e inyección de capitales transnacionales. La puesta en producción de más tierras cultivables y la expansión de la frontera agrícola en el oriente significaban para los movimientos pro reforma agraria enfrentar a un actor nuevo y sin rostro (el capital) que tiene mayor poder económico. La clase gobernante enfrentaba decisiones políticas complicadas, entre aceptar el rol económico destacado del agronegocio —que de alguna manera coadyuvaba al rol del Estado de proveer crecimiento económico y acceso a alimentos a los bolivianos— o simplemente enfrentarlo y establecer un nuevo régimen agrario y alimentario en las tierras bajas. El desenlace es conocido. El gobierno nacional acabó abrazando los intereses de las élites agrarias. Es una solución por demás contradictoria para el sector campesino y desfavorable para los beneficiarios de propiedades comunarias y TCO.

La inicial ruptura entre el poder político constituido y el agro-poder (entre 2006 y 2009) se recompuso con una novedad: los potenciales beneficiarios de la reforma agraria (campesinos, interculturales y facciones de indígenas y originarios) ahora son parte de la nueva coalición tripartita. La clase dirigencial (al igual que los grupos corporativos del oriente) no juega un rol marginal en la definición de las recientes políticas de tierras y administración del proceso de saneamiento; al contrario, de forma directa o indirecta ahora tiene autoridad sobre las principales instituciones públicas del sector rural y de tierras (SNRA, INRA, CAN, MDRyT). No obstante, esta participación con potencial estratégico no es (ni podrá ser) cuestionadora del régimen agrario y alimentario dominante ni de las fuerzas eco-

nómicas globales que determinan nuestro papel de proveedores de materia prima agrícola o biomasa barata para el mundo desarrollado. Es una mediación política que tolera –sino recoge– los intereses del poder agrario y en los últimos años se traduce en la acelerada formalización de los derechos de propiedad de las medianas y grandes propiedades. Y esta mediación bajo estas condiciones tiene implicaciones de alto riesgo para el propio sector campesino e indígena porque, por un lado solo unos pocos toman decisiones políticas y a discreción sobre quienes serán los beneficiarios para acceder a tierras y por otro lado, la selección de beneficiarios ‘incorrectos’ por razones políticas es una práctica que se constituye en un factor distorsionador de la equidad en el acceso a la tierra. Los resultados del saneamiento que hemos expuesto con detalle, muestran una tendencia marcada hacia la consolidación de pequeños propietarios y nuevos asentamientos en las zonas de influencia agroindustrial. Entonces, es razonable concluir que la mediación campesina tiene estrecha relación con la formación de pequeños productores capitalizados, semi-periféricos, cuyo éxito está atado a la suerte de los grandes. Así, la coalición política se materializa en una coalición de intereses económicos de corto plazo. Es un sector minoritario que para legitimarse ante las mayorías excluidas levanta ocasionalmente las banderas de la reforma agraria.

En este contexto político y bajo el influjo del régimen agrario globalizado es sumamente complicado que la ley de tierras (Ley 1715 y Ley 3545) y los procedimientos técnicos y jurídicos de saneamiento que siguen en curso, tengan algún papel de importancia en el futuro. Los cambios en la institucionalidad agraria que amplían la participación de campesinos e indígenas y las competencias de las autoridades estatales tampoco se han traducido en procesos sistemáticos y funcionales para alcanzar los objetivos de justicia agraria. La ausencia de cambios concretos ha llevado a las federaciones campesinas de tierras altas a exigir nuevas leyes y más radicales. Sin embargo, esta historia de la segunda Reforma Agraria boliviana que desde sus inicios incomoda a todos, devela que cuando los desafíos económicos y políticos son en extremo complejos, poco importa cuán revolucionario sea el sistema legal-agrario.

Ahora retomemos la última pregunta planteada en este trabajo. La reforma agraria en curso y el saneamiento ¿aun son mecanismos válidos en el actual contexto de cambios agrarios dirigidos por fuerzas e intereses globales? Los argumentos y las evidencias que hemos ofrecido nos conducen a señalar que la segunda versión de la reforma agraria boliviana ha cumplido una parte meritoria de su cometido pero su continuidad, encarnada y reducida a un simple registro catastral de tierras, no solo es redundante sino regresiva. Por supuesto, la continuidad del proceso de saneamiento y titulación tiene sentido en comunidades de larga data que necesitan esclarecer derechos de propiedad y gestionar conflictos por tierra y recursos naturales. Una conclusión nuestra es que el proceso agrario se debería paralizar y reformular sus estrategias, mecanismos y objetivos en las zonas de expansión de la frontera agrícola, en las principales franjas de penetración de nuevos asentamientos y propiedades, en las franjas de presión ubicadas entre las TCO de tierras bajas, comunidades de las zonas de transición y propiedades privadas, en áreas de amortiguación de los parques nacionales y áreas protegidas, en las zonas de desmonte descontrolado y, principalmente, en las tierras fiscales y sus márgenes. El problema no solo consiste en el acaparamiento y concentración de tierras sino que el proceso de saneamiento conducido por presiones económicas y políticas, tiende a convertirse en un factor altamente distorsionador. Son comunes en las tierras bajas las denuncias de avasallamientos y asentamientos ilegales dirigidos por pequeños grupos vinculados al poder político campesino y hasta con tráfico de información estatal privilegiada. El hecho es que la ley de tierras fue formulada en un momento de nuestra historia en que la penetración del modelo de producción de materias primas de exportación estaba recién comenzando y no se preveía la fuerza hegemónica que tiene hoy en día, no solo en Bolivia sino en toda la región. Por esa razón, la ley de tierras no prevé mecanismos de registro y menos aún de control de los capitales corporativos que se apropian de la renta agraria.

Por último, cabe decir que los temas centrales examinados en este texto conducen a concluir que cualquier reforma agraria –en el contexto particular de Bolivia– necesita ir más allá del enfoque redistribu-

butivo. Hasta ahora un supuesto fundamental es que la mayoría de los potenciales beneficiarios vive en las proximidades y dentro de las ecoregiones donde existen tierras disponibles o susceptibles de redistribución. De alguna manera, la legítima demanda territorial de los indígenas de tierras bajas ha acentuado esta percepción inexacta. Pero en términos históricos, la ruralidad boliviana es predominantemente andina y sus medios de vida dependían y en alguna medida todavía dependen de las relaciones sociales y económicas establecidas con los distintos pisos ecológicos. En la historia reciente, mediante el INC, el acceso a nuevas tierras tuvo lugar mediante asentamientos humanos y programas de colonización que, incluso, no implicaron redistribución, es decir, la afectación de grandes propiedades. La diferencia entre asentamientos humanos (o colonización) y redistribución reside en que los primeros requieren mayor inversión pública y políticas de Estado específicas pero tienen la ventaja de que políticamente son menos conflictivos porque no hace falta rupturas profundas entre el poder político constituido y el agro-poder. En este tiempo, los asentamientos han sido parte del proceso agrario pero son hechos puntuales más que sistemáticos. Una omisión histórica del INRA es que absorbió la institucionalidad agraria del CNRA pero echó al olvido el legado del INC.

Si solo podemos extraer una lección de este trabajo, esta sería que las distorsiones en el acceso a la tierra provocadas por la irrupción de intereses económicos y capitales transnacionales, solo podrán corregirse en la medida en que las políticas de reforma agraria sean reincorporadas en la agenda de lucha de quienes trabajan la tierra y reivindican su territorio.

Bibliografía

- Alavi, H., y Shanin, T. (1982). *Introduction to The Sociology of "Developing Societies"*. London: MacMillan.
- Albertus, M. (2015). *Autocracy and Redistribution: The Politics of Land Reform*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Alonso, I. (2008). José Carlos Mariátegui (1894-1930). En P. Cateriano (comp.), *Veinte peruanos del siglo XX* (págs. 131-142). Lima, Perú: Fondo Editorial de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Almaraz, A. (2015). Las luchas indígenas y campesinas en los dos ciclos de la Reforma Agraria. En *Memoria del Seminario: Recientes transformaciones agrarias en Bolivia* (págs. 49-57). La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Antezana, E. L. (1969). La reforma agraria campesina en Bolivia (1956-1960). *Revista Mexicana de Sociología* 31: 2, 285-322.
- Balderrama, C., y Suñagua, P. (2002). *Estadísticas agrarias. Tenencia de la tierra en Bolivia (1953-2002)*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria; Embajada Real de Dinamarca - Programa sectorial de apoyo a los pueblos indígenas, descentralización y participación popular.
- Barns, G. (1993). Perspectivas del catastro y el instituto de tierras. En *Tenencia actual de la tierra en Bolivia* (págs. 155-159). La Paz, Bolivia: ILDIS.
- Barrenechea, R. (2007). *Derecho Agrario. Hacia el derecho del sistema terrestre*. La Paz, Bolivia: El original.
- Bernstein, H. (2009). V.I. Lenin and A.V. Chayanov: looking back, looking forward. *Journal of Peasant Studies* 36,1.

- _____. (2010). *Class Dynamics of Agrarian Change*. Halifax: Fernwood Publishing.
- Borras Jr, S., Franco, J., Kay, C., y Spoor, M. (14 - 15 de noviembre de 2011). Land grabbing in Latin America and the Caribbean viewed from broader international perspectives. Santiago, Chile: FAO, Oficina Regional.
- Borras Jr., S. (2007). *Pro-poor land reform: a critique*. Ottawa, Canada: University of Ottawa Press.
- Bretón, V. (2007). La cuestión agraria y los límites del neoliberalismo en América Latina: diálogo con Cristóbal Kay. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* 28, 119-133.
- Cabanellas, G. (2001). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual (tomo III)*. Argentina: Heliasta.
- Cambio. (9 de agosto de 2015). Discurso del vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Álvaro García Linera, en los 60 años de la comunidad La Enconada. *En tiempos plurinacionales se ha logrado una mejor y justa distribución de la tierra*. Ministerio de Comunicación.
- Castañón, E. (2015). Discurso empresarial vs. realidad campesina: la ecología política de la producción de soya en Santa Cruz, Bolivia. *Cuestión Agraria. Revista boliviana de Estudios Agrarios y Rurales* 2, 65-86.
- CEJIS. (agosto de 2003). Proyecto de la Ley Agraria Fundamental 1984 (CSUTCB, Ed.). "Artículo Primero", *Revista de Debate Jurídico y social. Separata N° 12. Territorio y poder en la Ley Agraria Fundamental*, 29-50.
- CEPAL. (2004). *Estimaciones y proyecciones de población a largo plazo 1950-2100*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe, <http://www.cepal.org/es/estimaciones-proyecciones-poblacion-largo-plazo-1950-2100>
- CEPAL/FAO. (1991). *Una política agrícola para acelerar el desarrollo económico de América Latina*. Santiago, Chile.

- Chayanov, A. (1987). *Chayanov y la teoría de la economía campesina*. México: Siglo XXI.
- Chonchol, J. (2003). La reforma agraria en América Latina. En *Proceso agrario en Bolivia y América Latina* (págs. 205-222). La Paz, Bolivia: CIDES-UMSA; Plural editores.
- Choque, R., y Ticona, E. (1996). *Jesús de Machaca: La marka rebelde 2. Sublevación y masacre de 1921*. La Paz, Bolivia: CEDOIN - CIPCA.
- Coca Suárez, P. (septiembre-octubre de 2009). Conmemorando sus 29 años: La Marcha Indígena por la Constituyente y Autonomías. *Periódico Pukara, Año 3, N° 45*.
- Colque, G. (2014). *Expansión de la frontera agrícola. Luchas por el control y apropiación de la tierra en el oriente boliviano*. La Paz, Bolivia: TIERRA.
- Colque, G., Urioste, M., y Eyzaguirre, J. (2015). *Marginalización de la agricultura campesina e indígena. Dinámicas locales, seguridad y soberanía alimentaria*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Condarco, R. (2011). *Zárate, El "temible" Willka. Historia de la rebelión indígena de 1899*. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: El País.
- Cortés, y Cuéllar. (1986). Lenin y Chayanov, dos enfoques no contradictorios. *Nueva antropología, vol. 9. N° 31*, 63-81.
- Cox, M., Munro-Faure, P., Mathieu, P., Herrera, A., Palmer, D., y Groppo, P. (2003). FAO in agrarian reform. En *Land Reform: Land Settlement and Cooperatives, vol. 2* (págs. 12-30). Rome: Food and Agricultural Organisation.
- Creswell, J., y Plano Clark, V. (2007). *Designing and conducting mixed methods research*. Thousand Oaks. Calif.: SAGE Publications.
- Damonte, G. (2011). *Construyendo territorios: narrativas territoriales aymaras contemporáneas*. Lima, Perú: CLACSO.
- Deere, C., y León, M. (2000). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. Colombia: Tercer Mundo S.A.

Deininger, K., y Binswanger, H. (1999). The Evolution of the World Bank's Land Policy: Principles, Experience and Future Challenges. *The World Bank Research Observer* 14 (2), 247-276.

Díaz-Polanco, H. (2006). *Autonomía regional: la autodeterminación de los indios*. México DF: Siglo XXI.

eabolivia. (12 de enero de 2010). *Campesinos quieren manejar dos ministerios, cinco viceministerios y el INRA*. Obtenido de eabolivia, <http://www.eabolivia.com/politica/2954-campesinos-quieren-manejar-dos-ministerios-cinco-viceministerios-y-el-inra.html>

FAO. (2004). *Política de desarrollo agrícola: conceptos y principios*. Roma: Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación.

Fernández, J., Pacheco, P., y Schulze, J. (1991). *Marco de interpretación de la cuestión agraria en Bolivia*. La Paz, Bolivia: CEDLA.

Fernández, J. (26 de octubre de 2014). Con los pies en la tierra... (En respuesta a una nota publicada en Ideas por Enrique Ormachea, Fernández aclara lo que considera son "tergiversaciones" sobre el tema tierra). *Página Siete*, <http://paginasiete.bo/ideas/2014/10/26/pies-tierra-36177.html>

_____. (1 de diciembre de 2014). La tercera es la vencida. *Página Siete*, <http://www.paginasiete.bo/opinion/2014/12/1/tercera-vencida-39804.html>

Flores, C. (2006). *El Catastro Rural en Bolivia*. s/l: s/e.

Fundación TIERRA. (2011). *Informe 2010: Territorios Indígena Originario Campesinos en Bolivia. Entre la Loma Santa y la Pachamama*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.

_____. (2012). *Marcha indígena por el TIPNIS. La lucha en defensa de los territorios*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.

_____. (2013). *Informe 2012: ¿Comer de nuestra tierra? Estudios de caso sobre tierra y producción de alimentos en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.

- GADSC. (2008). *Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz*. Santa Cruz, Bolivia: Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- García, Á. (24 de septiembre de 2014). Entrega de títulos ejecutoriales a ganaderos y agropecuarios. Santa Cruz, Bolivia: Ministerio de Comunicación.
- Garoz, B., Alonso, A., y Gauster, S. (2005). *Balace de la aplicación de la política agraria del Banco Mundial 1996-2005*. Guatemala: CONGCOOP.
- Gascón, J. (2010). ¿Del paradigma de la industrialización al de la Soberanía Alimentaria? Una comparación entre los gobiernos nacionalistas latinoamericanos del siglo XX y los pos-neoliberales a partir de sus políticas agrarias. En J. Gascón y X. Montagut (coords.), *¿Cambio de rumbo en las políticas agrarias latinoamericanas? Estado, movimientos sociales campesinos y soberanía alimentaria* (págs. 215-259). Barcelona, España: Icaria editorial, s.a.
- Gobierno de Bolivia. (2 de agosto de 1953). Decreto Ley 3464. *Ley de Reforma Agraria*. La Paz, Bolivia: (Decreto elevado a rango de Ley el 29 de octubre de 1956).
- _____. (27 de agosto de 1953). Decreto Supremo 3471. *Decreto Reglamentario del DS 3464 de 2 de agosto de 1953*.
- _____. (1995). *Manual de implementación del Proyecto Nacional de Administración de Tierras (PNAT) (Convenio de crédito 2742 BO)*. La Paz, Bolivia: Intervención Nacional CNRA - INC.
- _____. (18 de octubre de 1996). Ley 1715. *Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (Ley INRA)*.
- _____. (28 de noviembre de 2006). Ley 3545. *Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria*.
- Gotkowitz, L. (2011). *La revolución antes de la revolución. Luchas indígenas por tierras en Bolivia 1880-1952*. La Paz, Bolivia: Plural-PIEB.
- Guzmán, I. (2008). *Saneamiento de la tierra en seis regiones de Bolivia 1996-2007*. La Paz, Bolivia: CIPCA.

Hernáiz, I., y Pacheco, D. (2000). *La Ley INRA en el espejo de la historia. Dos siglos de reformas agrarias en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.

Hernáiz, I., Pacheco, D., Guerrero, R., y Miranda, H. (2000). *Análisis crítico del proceso de Catastro Rural Legal y Saneamiento Integrado al Catastro Legal en el departamento de Chuquisaca (KADASTER e INRA)*. La Paz y Sucre, Bolivia: Fundación TIERRA.

Hernández, H., y Libardo, Á. (agosto de 2004). Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia. *El Otro Derecho*, 31-32.

Herrera, A., Riddell, J., y Toselli, P. (1997). Experiencias recientes de la FAO en relación con la reforma agraria y la tenencia de la tierra. *Land Reform*, 1997/1.

ILDIS. (1985). Hacia una segunda reforma agraria. *Debate Agrario* 1.

_____. (1985b). Hacia una segunda reforma agraria (segunda parte). *Debate Agrario* 2.

_____. (1988). Tenencia y uso de la tierra. *Debate Agrario* 13.

INE. (1984). *Bolivia - Censo Nacional Agropecuario 1984*. Obtenido de <http://www.ine.gob.bo/anda/index.php/catalog/23>

_____. (2012). Resultados Censo Nacional de Población y Vivienda 2012. Obtenido de <http://datos.censosbolivia.bo/binbol/RpWebEngine.exe/Portal?yBASE=CPV2012COM> (recuperado el 6 de marzo de 2014).

_____. (2015). *Primer Censo Agropecuario 2013*. Obtenido de Censos Bolivia: <http://censosbolivia.ine.gob.bo/censofichacna/>

INRA. (1998). *Informe de actividades. Periodo octubre 1996 - diciembre 1997*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria.

_____. Manual para Programas de Asentamientos Humanos. En *Ley N° 1715 y su Reglamento* (Tercera edición, págs. 273-293). La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria.

- _____. (2005). *Memoria Institucional Gestión 2004*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria.
- _____. (2006). *Memoria anual 2005*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria.
- _____. (2006b). *Estado del Proceso de Saneamiento a 10 Años de vigencia de la Ley 1715 (18/10/1996 – 18/10/2006)*. La Paz, Bolivia: s/e.
- _____. (2010). *La tierra vuelve a manos indígenas y campesinas*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria.
- _____. (2015). *A nueve años de la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria*. La Paz, Bolivia: INRA; MDRyT.
- _____. (2015b). *Estado de saneamiento. Datos finales diciembre 2014*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Reforma Agraria (Documento Power Point).
- Jacobs, S. (2013). Agrarian reforms. *Current Sociology Review* 61 (5-6), 862-885.
- Jemio-Ergueta, A. (julio-agosto de 1973). La reforma agraria de Bolivia. *Nueva Sociedad* N° 7, 19-37.
- Jornada. (26 de agosto de 2011). Edgar Valeriano reemplaza a Pinto en Viceministerio de Tierras. Jornada, obtenido de <http://www.jornadanet.com/n.php?a=67094-1>.
- Kadaster. (2000). *Modelo de mantenimiento del sistema catastral en Bolivia. Manual de procesos*. La Paz, Bolivia: KADASTER.
- Kautsky, K. (1974 [1899]). *La Cuestión Agraria*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Kay, C. (octubre-diciembre de 1998). ¿El fin de la reforma agraria en América Latina? El legado de la reforma agraria y el asunto no resuelto de la tierra. *Revista Mexicana de Sociología* vol. 60, N° 4, 61-98.
- _____. (2002). Los paradigmas del desarrollo rural en América Latina. En F. G. (coord.), *El mundo rural en la era de globalización: incertidumbres*

y posibilidades (págs. 337-429). Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Lleida: Universitat de Lleida.

_____. (2002). Reforma agraria, industrialización y desarrollo: ¿porqué Asia Oriental superó a América Latina?'. *Debate Agrario* 34, 45-94.

_____. (octubre-diciembre de 2009). Estudios rurales en América Latina en el periodo de globalización neoliberal: ¿una nueva ruralidad? *Revista Mexicana de Sociología* 71 (4), 607-645.

Kay, C., y Urioste, M. (2007). Bolivia's unfinished agrarian reform: Rural poverty and development policies. En A. Akram-Lodhi, S. Borras, y C. Kay, *Land, poverty and livelihoods in the era of globalization: perspectives from developing and transition countries*. London; New York: Routledge.

Kopp, A. (2015). *Las colonias menonitas en Bolivia. Antecedentes, asentamientos y propuestas para un diálogo*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.

La Prensa. (02 de marzo de 2010). CSUTCB copa un viceministerio. *Los Tiempos*, obtenido de http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20100203/csutcb-copa-un-viceministerio-_56339_100619.html

Lavadenz, I. (1995). El proyecto nacional de administración de tierras en Bolivia. En *Catastro. Mercado de tierras y registro de la propiedad en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Lewin, M. (1968). *Russian Peasants and Soviet Power*. Londres: Allen and Unwin.

Llambí I., L., y Pérez C., E. (2007). Nuevas ruralidades y viejos campesinismos. Agenda para una nueva sociología rural latinoamericana. *Cuadernos de Desarrollo Rural* 4 (59), 37-61.

Lora, M. (4 de mayo de 2011). *¿El INRA en manos de traficantes de tierra?* Obtenido de BOLPRESS, <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2011050407>

Macías, V., y Nogales, S. (1972). *Situación del catastro rural en Bolivia*. Bogotá, Colombia: ICCA.

- Maldonado, A. (1974). *Política Agraria. Derecho agrario y Reforma agraria*. La Paz, Bolivia: Don Bosco.
- Mariátegui, J. (2007 [1928]). *7 Ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima, Perú: Amauta.
- McKay, B., y Colque, G. (2015). Bolivia's soy complex: the development of 'productive exclusion'. *The Journal of Peasant Studies*, 1-28. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1080/03066150.2015.1053875>.
- McMichael, P. (2012). The land grab y corporate food regime restructuring. *The Journal of Peasant Studies*, 39 (3-4), 681-701.
- MDRAyMA. (2005). *Estudio de identificación, mapeo y análisis competitivo de la cadena de bovinos de carne en las macro ecorregiones trópico húmedo y chaco*. La Paz, Bolivia.
- _____. (2 de agosto de 2007). *La Revolución Agraria avanza. Primeros resultados (22 de enero 2006 al 2 de agosto de 2007)*. Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente; Viceministerio de Tierras (Periódico).
- MDRyT. (2012). *Compendio Agropecuario 2012*. La Paz, Bolivia: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Merlo, J. C. (2008). *Las formas de propiedad y su registro: las tierras indígenas y recursos naturales*. La Paz, Bolivia: AECID.
- Meszaros, G. (2013). *Social Movements, Law and the Politics of Land Reform: Lessons from Brazil*. Canadá: Routledge-Cavendish.
- Meurs, M. (1999). The continuing importance of collective agriculture. En *Many Shades of Red: State Policy and Collective Agriculture* (págs. 1-35). Lanham: Lanham, MD: Rowman and Littlefield.
- Miglioli, G. (1934). *La colectivización de los Campos Soviéticos*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Claridad.
- Morales, M. (2011). Bases para el nuevo impuesto a la propiedad agraria en Bolivia. En *Hablemos de tierras: minifundio, gestión territorial,*

bosques e impuesto agrario en Bolivia (págs. 319-342). La Paz, Bolivia: Plural editores.

Ormachea, E. (12 de octubre de 2014). García Linera, agroindustria y tierras (¿De dónde saldrá tan importante cantidad de tierras para ampliar la frontera agrícola que propone el Vicepresidente a Santa Cruz?). *Página Siete*, obtenido de <http://www.cedla.org/content/46911#sthash.ccW6GNGB.dpuf>.

Ortíz, P. (26 de junio de 2001). La gran estafa. Se negocia con la tierra de Bolibras. *El Deber*, obtenido de <http://goo.gl/FOtGzz>.

Pacheco, D. (2001). Balance de las políticas de tierras y su aplicación. En *Las tierras bajas de Bolivia a fines del siglo XX* (págs.3-24). (Consortio de investigación Fundación TIERRA, ACLO, CEDLA, CIPCA, QHANA). La Paz, Bolivia: PIEB.

Patel, R. (2009). Food sovereignty. *Journal of Peasant Studies*, 36:3, 663-706.

Patzi, F. (2014). Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria: Análisis crítico. En F. Patzi, y I. Radhuber, *Presupuestos y revolución productiva* (págs. 9-52). La Paz, Bolivia: PNUD; Proyecto de Fortalecimiento Democrático.

Paz, D. (2003). Medio siglo de la reforma agraria boliviana. *Opiniones y Análisis N° 65. Tierra, campesinos e indígenas*, 11-56.

_____. (2009). *La estructura agraria boliviana*. La Paz, Bolivia: Plural editores.

Peres A., J. A. (1998). *Marco institucional y análisis institucional del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)*. Informe de Consultoría, La Paz, Bolivia.

Pérez L., M. (septiembre de 2014). Mercado o seguridad alimentaria, dilema de los pequeños productores agrícolas de Rurrenabaque. *Cuestión Agraria. Revista boliviana de Estudios Agrarios y Rurales*, 1(1), 137-162.

_____. (noviembre de 2015). El proceso de descomposición de la economía campesina boliviana. *Cuestión Agraria. Revista boliviana de Estudios Agrarios y Rurales*, 2(1), 39-51.

- Plata, W. (2014). Indigenismo y cultura política en Bolivia. El discurso político de las élites intelectuales de Cochabamba en el contexto pre y post Revolución de 1952. *Tesis de Licenciatura en Sociología*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.
- Putzel, J. (1992). *A Captive Land: Politics of Agrarian Reform in the Philippines*. London: Catholic Institute for International Relations.
- Radhuber, I. (2008). *El poder de la tierra*. La Paz, Bolivia: Plural editores.
- Reinaga, F. (1970). *La revolución india*. La Paz, Bolivia: WA-GUI (cuarta edición 2010).
- Rojas, J. (2006). La reforma agraria boliviana: recuento histórico de sus marchas y contramarchas. En FAO, *Consulta de expertos en Reforma Agraria en América Latina. Informe Final* (págs. 104-141). Santiago, Chile. Obtenido de http://americalatina.landcoalition.org/ilc2007/documents/pdf/fao_final.pdf.
- Salomón, R. (mayo de 2001). Análisis de la aplicación de la Ley INRA. *Umbrales N° 9*, 13-21.
- Sánchez de Puerta T., F. (1990). La economía de trabajo (Alexander Vasilevich Chayanov. Selección de escritos. *Agricultura y Sociedad N° 55* (abril-junio), 239-249.
- Sanjinés, A. (1932). *La reforma agraria en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Renacimiento.
- Sanjinés, E. (2013). Condiciones para el acceso a la propiedad de la tierra y el territorio: entre lo formal y lo legítimo. En *Los derechos de propiedad en Bolivia* (págs. 31-47). La Paz, Bolivia: Fundación Milenio.
- Shanin, T. (1990). *Defining Peasants: Essays Concerning Rural Societies, Expolary Economics, and Learning from them in the Contemporary World*. Great Britain: Press Ltd.
- Soliz, C. (2012). La modernidad esquiwa: debates políticos e intelectuales sobre la reforma agraria en Bolivia (1935-1952). *Revista Ciencia y Cultura N° 29*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2077-33232012000200003yscript=sci_arttext.

- _____. (2015). Reforma Agraria: Balance, perspectivas y nuevos enfoques. En M. Cajias (coord.), *Bolivia y su historia* (págs. 225-259). La Paz, Bolivia: Coordinadora de Historia.
- Soruco, X. (2008). De la goma a la soya: El proyecto histórico de la élite cruceña. En *Los barones del Oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy* (págs. 1-100). La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Soruco, X., Plata, W., y Medeiros, G. (2008). *Los barones del Oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Spoor, M., y Visser, O. (2001). The State of Agrarian Reform in the Former Soviet Union. *Europe-Asia Studies Vol 54, N° 6*, 885-901.
- Ticona, E. (2003). Pueblos indígenas y Estado boliviano. La larga historia de conflictos. *Gazeta de Antropología 19, artículo 10*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10481/7325>.
- _____. (2010). *Saberes, conocimiento y prácticas anticoloniales del pueblo aymara-quechua en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Agruco; Plural editores.
- TIERRA. (septiembre de 2014). Seguridad y soberanía alimentaria entre campesinos e indígenas. *Cuestión Agraria. Revista boliviana de Estudios Agrarios y Rurales, 1(1)*.
- _____. (noviembre de 2015). Soberanía alimentaria: luchas y amenazas. *Cuestión Agraria. Revista boliviana de Estudios Agrarios y Rurales, 2*.
- Toranzo, C. (2015). La continuidad del Estado anticampesino. En *Memoria del Seminario: Recientes transformaciones agrarias en Bolivia* (págs. 31-39). La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Urioste, A. (2001). Catastro e impuesto a la tierra en el municipio de Pailón. En *Las tierras bajas de Bolivia a fines del siglo XX* (págs. 303-329). (Consortio de investigación Fundación TIERRA, ACLO, CEDLA, CIPCA, QHANA). La Paz, Bolivia: PIEB.
- Urioste, M. (1987). *Segunda reforma agraria: campesinos, tierra y educación popular*. La Paz, Bolivia: CEDLA.

- _____. (agosto de 1997). El proceso de aprobación de la nueva ley de tierras en Bolivia. (*mimeo*).
- _____. (2001). El monocultivo de la soya en el municipio de Pailón. En *Las tierras bajas de Bolivia a fines del siglo XX* (págs.251-301). (Consortio de investigación Fundación TIERRA, ACLO, CEDLA, CIPCA, QHANA). La Paz, Bolivia: PIEB.
- _____. (2002). *Desarrollo rural con participación popular*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- _____. (2005). *Bolivia: la reforma agraria abandonada Valles y Altiplano*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- _____. (septiembre-octubre de 2009). La “revolución agraria” de Evo Morales; desafíos de un proceso complejo. *Nueva Sociedad* N° 223, 113-127.
- _____. (2012). Concentration and “foreignisation” of land in Bolivia. *Canadian Journal of Development Studies/Revue canadienne d’études du développement* 33:4, 439-457.
- Urioste, M., Barragán, R., y Colque, G. (2007). *Los nietos de la reforma agraria. Tierra y comunidad en el altiplano de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Urioste, M., y Kay, C. (2005). *Latifundios, avasallamientos y autonomías. La reforma agraria inconclusa en el oriente*. La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.
- Urioste, M., y Pacheco, D. (2001). *Las tierras bajas de Bolivia a fines del siglo XX*. (Consortio de investigación Fundación TIERRA, ACLO, CEDLA, CIPCA, QHANA). La Paz, Bolivia: PIEB.
- _____. (2002). Mercado de tierras en un nuevo contexto (Ley INRA). En *Desarrollo Rural con Participación Popular* (págs. 61-109). La Paz, Bolivia: Fundación TIERRA.

- Urquidi, A. (1953). Bases sociológicas de la Reforma Agraria. *Revista Jurídica*. Cochabamba, Bolivia: Órgano oficial de la Facultad de Derecho - Universidad de Cochabamba.
- Van der Ploeg, J. (2008). *The New Peasantries: Struggles for Autonomy and Sustainability in a Era of Empire and Globalization*. London: Routledge.
- _____. (2013). *Peasants and the Art of Farming: a chayanovian manifesto*. Canadá: Fernwood Publishing.
- Venugopal, R. (2015). Neoliberalism as concept. *Economy and Society* 44:2, 165-187.
- Viceministerio de Tierras. (2007). *Listado del departamento de Santa Cruz. Tabla de predios que coinciden CNRA - INRA*. s/l: s/e.
- Villarroel, M. (04 de noviembre de 2012). De leal al MAS a disidente. *La Razón*, Suplemento Animal político, obtenido de http://www.la-razon.com/index.php?_url=/suplementos/animal_politico/leal-disidente_0_1717028349.html